

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES:

EXCMO, SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro; bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Manuel Velasco Retamosa y D. Florentino Delgado Sánchez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de sesiones anteriores, celebradas en fechas 12 y 15 de noviembre del año en curso, con carácter de ordinaria y extraordinaria y urgente respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2024-0341 (37528 / 2024).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligroso.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Responsable de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, a la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0193-P**, a **Begoña Arranz Grande**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS DERIVADOS DE LA DANA”, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES (OBRAS 12/24). LOTE 2: AVENIDA DE MADRID Y GLORIETA DE INTERSECCIÓN CON LA CALLE PARÍS.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACIÓN LOTE 2. AVENIDA DE MADRID Y GLORIETA DE INTERSECCION CON LA CALLE PARIS (OBRAS 12/24) OBRAS 12/24. LOTE 2
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	157.610,91 €

Otras condiciones de adjudicación	Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año previsto en el Pliego: Cuatro (4) años. Total plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS. - Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del P.E.M.
Duración	LOTE 1: 6 MESES / LOTE 2: 3 MESES / LOTE 3: 1,5 MESES
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	30/10/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	08/11/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE REPARACIÓN DE VIARIO MUNICIPAL” DISTRIBUIDO EN 3 LOTES (OBRAS 12/24). LOTE 1: CAMINO DE ALBARREAL.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACIÓN LOTE 1. CAMINO DE ALBARREAL (OBRAS 12/24) OBRAS 12/24. LOTE 1.
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 . Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	285.505,85 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3
7377EFFCAF921E0D08EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/12/2024
04/12/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F240C79D2F454F4D8D

Otras condiciones de adjudicación	Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año previsto en el Pliego: Cuatro (4) años. Total plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS. - Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del P.E.M
Duración	LOTE 1: 6 MESES / LOTE 2: 3 MESES / LOTE 3: 1,5 MESES
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	14/10/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	08/11/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE COBISA, ENTRE LA URBANIZACIÓN “LA POZUELA” Y COBISA, Y PAVIMENTO Y ESTRUCTURA SOBRE EL ARROYO DE LA CABEZA EN EL CAMINO DE PONTEZUELAS (OBRAS 13/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACIÓN OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE COBISA, ENTRE LA URB. LA POZUELA Y COBISA, Y PAVIMENTO Y ESTRUCTURA SOBRE EL ARROYO DE LA CABEZA EN EL Cº PONTEZUELAS OBRAS 13/24. FISCALIZADO Nº 3131/2024
Procedimiento	Abierto supersimplificado

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 5

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3
7377EFFCAF921E0D08EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/12/2024
04/12/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F240C79D2F454F4D8D

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	48.371,38 €
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.”
Duración	3 SEMANAS
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	08/10/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	07/11/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

6º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES (SUMINISTROS 17/24). LOTE 1: SUMINISTRO DE HIERROS.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN DOS LOTES. SUMINISTROS 17/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	ANEXO MULTIAPLICACIÓN

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	59.700,00 €
Valor estimado	59.206,61€
Duración	14 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Catorce (14) meses.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/10/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/10/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 31/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ACTA DE APERTURA DE ÚNICO SOBRE (DECLARACIÓN RESPONSABLE/PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS ECONÓMICOS, MATEMÁTICOS, AUTOMÁTICOS, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO: Junta de Contratación de 07/11/2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 14 de noviembre de 2024**, que tiene por objeto dar cuenta de la no aportación de la documentación requerida al único licitador clasificado, dentro del plazo que le fue otorgado.
Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) de la LCSP, en relación al procedimiento abierto simplificado, la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el rechazo de la proposición formulada por el único licitador y la declaración de **Desierto**, al no existir ningún otro licitador clasificado.
- **Propuesta formulada por la Unidad Gestora en orden a declarar desierto el procedimiento referido, de conformidad con la propuesta formulada por la citada Junta de Contratación.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.662/2024).**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo hace suya la propuesta de la Junta de Contratación y acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Rechazar la proposición formulada en el Lote 1 (Suministro de hierros), por el único licitador clasificado **HIERROS TOLEDO,S.A. (A45078896)** y, en consecuencia, **excluirla** del presente procedimiento de contratación al no haber aportado la documentación que le fue requerida dentro del plazo otorgado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 159.4.a) de la LCSP.

SEGUNDO.- Declarar **desierto** el Lote 1 (Suministro de hierros) del presente procedimiento de contratación al no existir ningún otro licitador clasificado y, en consecuencia, para ser propuesto como adjudicatario en su caso.

TERCERO.- Que sea liberado el crédito correspondiente al lote referenciado en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por un importe de 35.700,00 €, según anexo multiplicación.

7º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES (SUMINISTROS 17/24). LOTE 2: SUMINISTRO DE MADERAS.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN DOS LOTES. SUMINISTROS 17/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	ANEXO MULTIAPLICACIÓN
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	59.700,00 €
Valor estimado	59.206,61€
Duración	14 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Catorce (14) meses.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/10/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/10/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 31/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024:** Acto privado electrónico de de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos.

Dado que según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, **no** se ha formulado proposición alguna, la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la declaración de **Desierto**, por falta de licitadores.

- **Propuesta formulada por la Unidad Gestora en orden a declarar desierto el procedimiento referido, de conformidad con la propuesta formulada por la citada Junta de Contratación.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.584/2024).**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote 2 (Suministro de maderas), por falta de licitadores..

SEGUNDO.- Que sea liberado el crédito correspondiente al lote referenciado en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por un importe de 24.000,00 €, según anexo multiplicación.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
HACIENDA Y PATRIMONIO**

**8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CÍRCULO DE
ARTE TOLEDO, AÑO 2024.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 9

Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	8.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO
Tercero	G45370400 ASOCIACION CULTURAL CIRCULO ARTE DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	80%
Porcentaje segundo pago	20%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 14 de noviembre de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.516/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 8000,00 € previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45370400 ASOCIACIÓN CULTURAL CÍRCULO ARTE DE TOLEDO, por el importe indicado en el punto anterior.

- III. Autorizar la firma del Convenio con G45370400 ASOCIACIÓN CULTURAL CÍRCULO ARTE DE TOLEDO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

9º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024-2025.-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

10º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (EXPEDIENTE 34376).- LIMONADA, ACTOS DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO DE 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Limonada Feria y Fiestas 2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	4.389,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	***6900** RALERO DEL PRADO, YOLANDA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: Emit-24-55 emitida en fecha 20/08/2024 por ***6900** Yolanda Ralero del Prado, por importe de 4.389,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura, Festejos, Educación, Patrimonio Histórico y Deportes, de fecha 21 de octubre de 2024.**
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.375/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 81//24 DERIVADA DEL CONTRATO DE “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 138-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR DEF. 81/24 ET-9/2013
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	108,90 €
Antecedentes/Observaciones	CESION DE USO PLAZA DE GARAJE N.º 138-A DEL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS. Contrato de fecha 1 de julio de 2017 por 5 años - Acuerdo JG de 29.06.2022 primera prórroga - Acuerdo JG de 18.05.2023 de segunda y última prórroga.
Tercero	***1294** DIAZ ROPERO PANADERO, EUDALDO
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 5 de noviembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.377/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 81/24 derivada del contrato de “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 138-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”; a favor de Eudaldo Díaz-Ropero Panadero (**1294**), por importe de 108,90 €.

12º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-48/2024-GD-12869/2024.-

Datos del procedimiento

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General
Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo

Datos del expediente

Reclamación n.º	R-48/2024
Nombre del interesado	LUIS ANGEL MUÑOZ MELENDRO
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***0157**
Nombre del representante	LUIS ANGEL MUÑOZ MELENDRO
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***0157**
Fecha de interposición	11/4/2024
Fecha del siniestro	06/04/2024
Objeto de la reclamación	REVENTÓN RUEDA POR BACHE EN LA CALZADA.
Localización. Espacio de titularidad municipal	CARRETERA DE CIRCUNVALACION
Importe de la reclamación	276,48 €
Aplicación Presupuestaria	21301/9331/226.12
Fase del Gasto	Autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación: 276,48 €

1º.- Resolución del Concejal delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación n.º 8207 de 04.10.2024, en los siguientes términos:

“DESESTIMAR la reclamación interpuesta por el reclamante por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración, todo ello en función de la fundamentación jurídica expuesta en el informe que antecede.”

2º.- Traslado de la Resolución anterior, notificada al reclamante el 04.10.2024

3º.- Recurso de reposición interpuesto contra la resolución desestimatoria, a través de la sede electrónica el día 10.10.2024, manifestando:

“Como efectivamente en el parte de trabajo 104310 del servicio de grúa hay una errata en el año, he solicitado a la empresa todos los datos del expediente para que se pueda comprobar, y se adjunta.”

Asimismo la fecha se puede ver en las fotografías tomadas, y la comunicación del siniestro a la compañía aseguradora que solicitó el servicio de grúa y taxi desde Toledo a Coslada.”

Y expone:

“Tras la reclamación de referencia, me han solicitado que especifique la fecha de servicio de grúa, y vengo a realizar el correspondiente recurso de reposición, aportando documentación que avala que la fecha de ocurrencia del siniestro y de la recogida del vehículo por parte de la grúa es la misma.”

Se adjunta documento acreditativo en el que consta que el vehículo se retira por la grúa con fecha 06.04.2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, presupuestos del presente recurso de reposición conforme a los dispuesto en los art 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La reclamación fue desestimada al no haber quedado acreditada la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento normal o anormal del servicio público municipal, requisito necesario para apreciar responsabilidad patrimonial de la Administración, dado que cuando la Policía Local acudió ya no se encontraba presente el vehículo en el lugar de ocurrencia del siniestro y **el parte de recogida del vehículo por parte de GRUAS CHAMORRO tiene fecha de 06.04.2022**, por lo que no sirve para acreditar la ocurrencia del siniestro, que según parece tuvo lugar el 06.04.2024.

Previamente se otorgó trámite de audiencia al reclamante poniendo de manifiesto el sentido de la propuesta de resolución sin que presentara documentación acreditativa alguna.

Visto el recurso de reposición interpuesto, dado que el recurrente ha presentado documento en el que consta que la asistencia de la grúa tuvo lugar el 06.04.2024, se considera acreditada la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento normal o anormal del servicio público municipal, en función de los informes incorporados al expediente y la fiscalización conforme de la Intervención General Municipal, así como el informe-propuesta suscrito por la Jefatura de Sección de Patrimonio e Inventario, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Estimar el recurso de reposición interpuesto, al considerar que ha quedado acreditada la relación de causalidad entre los daños reclamados y funcionamiento normal o anormal del servicio público municipal, presupuesto necesario para apreciar la responsabilidad**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 14

patrimonial del Ayuntamiento de Toledo, procediendo indemnización al reclamante por los daños ocasionados, de conformidad con lo establecido en los art. 32 y 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, correspondiendo al Ayuntamiento el abono de 276,48 €, al ser dicho importe inferior a la franquicia contratada en la póliza de responsabilidad civil/patrimonial.

13º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE LA PLAZA DE GARAJE N.º 616 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL.-

PRIMERO.- D. Emilio Alonso Figueroa con DNI ***9293** solicita autorización para la transmisión de la cesión de derecho de usufructo de la **plaza de garaje n.º 616** sita en el Aparcamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel por el resto del tiempo concesional, a favor de D^a. Marta Muñoz Arias con DNI ***2496**.

SEGUNDO.- El Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, establece en el artículo 27.2.b) que la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma, será exclusivamente destinada a personas residentes en el Casco Histórico, para lo cual deben estar previamente empadronados. El derecho a la plaza de garaje se perderá cuando el solicitante deje de ser residente, debiendo comunicar este extremo tanto a la autoridad municipal como al propio concesionario.

Los Estatutos de la Comunidad de Cesionarios –aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 1992- determinan que toda cesión inter-vivos de la plaza de estacionamiento requerirá la notificación previa al Ayuntamiento y no podrá formalizarse hasta tanto ésta no haya sido concedida.

TERCERO.- El apartado 27.2.e) establece que cuando un residente deje de serlo la plaza o plaza que tuviera asignadas pasarán automáticamente al solicitante o solicitantes que estuvieran en el turno de espera por orden de antigüedad de su solicitud y previo el pago del valor actualizado del derecho al uso de la plaza que corresponda.

La empresa concesionaria del aparcamiento INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A. manifiesta que no consta actualmente lista de espera.

Se ha comprobado en el Padrón Municipal que la interesada en adquirir el derecho de usufructo de la mencionada plaza es residente del Casco Histórico, por lo que cumple el requisito establecido en el Pliego de Condiciones.

CUARTO.- El valor actualizado de la plaza según informe del Economista Municipal es de 8.534,03 euros, operación sujeta al ITP a cargo del adquirente.

QUINTO.- Comunicado tanto al transmitente como al adquirente la valoración de la transmisión efectuada por el Economista Municipal, muestran su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje n.º 616 del Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, a favor de D^a. MARTA MUÑOZ ARIAS con DNI ***2496**, por el periodo concesional restante, es decir, hasta el 26 de febrero de 2041 y con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista municipal.**

14º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE LA PLAZA DE GARAJE N.º 168 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE “EL MIRADERO”.-

PRIMERO.- Con fecha 25.09.2024, D Manuel Velasco García (DNI ***9442**), usufructuaria de la plaza de aparcamiento nº 168 sita en el Aparcamiento de “El Miradero”, interesa autorización para transferir el derecho de uso de dicha plaza de estacionamiento.

SEGUNDO.- Las condiciones de explotación del aparcamiento de “El Miradero” relativas a la modalidad de reserva exclusiva –venta del usufructo- de las plazas, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18.02.2002 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de JGCT de 12.08.2008 y 01.04.2009).

Respecto a los supuestos de transferencias y cambios dice: *“El derecho de uso de la plaza de estacionamiento podrá ser transferida, previa conformidad del ayuntamiento de Toledo, ...”*. Y asimismo *“...cuando un residente de la concesión deje de serlo, la plaza que tuviera pasará a otro residente, previo pago del valor actualizado de la plaza que corresponda, según la fórmula recogida en el Pliego...”*.

TERCERO.- Con fecha 15.10.2024 se emite informe por el Economista Municipal, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, según el cual el precio de la plaza en futuras transferencias o cambios posteriores a la adjudicación inicial se realizará mediante informe que emitirá el Economista Municipal. En dicho informe se concluye:

*“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 168 del Aparcamiento del Miradero a nombre de D. Manuel Velasco García es de **11.837,54 euros** (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente), siendo*

obligada su venta a los integrantes de la lista de espera que conste en ese Servicio de Contratación.”

CUARTO.- Con fecha 21.10.2024 la empresa concesionaria del aparcamiento, ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. recibe solicitud efectuada por el Ayuntamiento para que informe sobre la existencia de lista de espera de interesados en adquirir el usufructo de las plazas de aparcamiento; contestando que no existe lista de espera de residentes que estén interesados en adquirir el uso de las plazas del aparcamiento.

QUINTO.- Comunicación al transmitente y adquirente del precio de transmisión de la plaza para su conformidad al no existir lista de espera.

SEXTO.- La adquirente, D^a Soledad Buitrago Sivianes con DNI ***3572** acepta la valoración de la plaza propuesta por el Ayuntamiento, aporta certificado de empadronamiento, acreditativo de ser residente en el Casco Histórico, permiso de circulación e impuesto de circulación, requisitos exigidos por el Pliego para optar a una plaza por modalidad de usufructo.

Igualmente, el transmitente acepta el precio de transmisión según informe del Economista Municipal.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza nº 168 del Aparcamiento de “El Miradero” a favor de D^a. Soledad Buitrago Sivianes con DNI ***3572**, con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista municipal.**

**15º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN AV. DE MADRID N.º 2, GPA N.º 10988, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.-
DATOS DEL EXPEDIENTE:**

Bien GPA n.º 10988 INMUEBLE EN AVDA. DE MADRID N.º 2

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.6.1 CESIÓN DE USO TEMPORAL

ANTECEDENTES:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 15.07.2020 y posterior de 30.09.2020, de cesión de uso del inmueble de titularidad municipal sito en la Av. de Madrid n.º 2, a favor de la Universidad de Castilla La Mancha para su destino docente a Escuela de Arquitectura y



determinación de plazo de la cesión de uso temporal por un periodo de TRES (3) AÑOS, prorrogables de forma expresa por otros DOS (2) más en periodos de 1 +1.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla La Mancha y Excmo. Ayuntamiento de Toledo formalizado el 27 de noviembre de 2020, de cesión de uso temporal en el que se establece la vigencia al día siguiente de la firma, es decir el 28 de noviembre de 2020.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 16 de noviembre de 2023 de primera prorroga prevista de convenio.
- Solicitud de fecha 12.11.2024 de la Universidad de Castilla La Mancha al Ayuntamiento de Toledo de cesión de uso temporal de inmueble para continuar con la impartición de la docencia del Grado en Arquitectura motivado que el inmueble satisface las necesidades y garantiza un entorno adecuado para la enseñanza y el aprendizaje, dado que las instalaciones se han adecuado al desarrollo de la titulación del Grado en Arquitectura contando con aulas, talleres, laboratorios y estudios de diseño, brindando acceso a los elementos necesarios para su formación académica y práctica promoviendo la excelencia en esta disciplina, interesando un plazo de cesión por 4 años.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Concejal de Hacienda, Fondos Europeos y Participación de autorización de cesión de uso temporal de inmueble de titularidad municipal, Av. de Madrid, n.º 2 a favor de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA con destino a Escuela de Arquitectura.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Legislación aplicable:

R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 9/2020 de 9 de noviembre de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Concreción de los preceptos legales de aplicación:

- Art. 77.1 y ss. del Real Decreto 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Art 92 y 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 9/2020 de 9 de noviembre, Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en relación con el art. 137.4 c del siguiente tenor: *c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).*

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 18

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006 y posterior modificación de 17 de febrero de 2016, por los que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado”.

Habida cuenta de la documentación y fundamentos jurídicos reseñados así como el informe-propuesta emitido por la Jefa Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad del Secretario General de Gobierno, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de autorización de cesión de uso temporal a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha con destino a continuar con la impartición de la docencia del Grado de Arquitectura, por plazo de 4 años a contar desde el 29 de noviembre de 2024 (fecha que finaliza prórroga prevista de la cesión de uso anterior).

SEGUNDO.- Autorizar la cesión, conforme al marco regulador aprobado con anterioridad y referenciado en el informe-propuesta arriba indicado, en los siguientes términos:

2.1. Cesión de uso temporal a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha de inmueble de titularidad municipal, Avda. de Madrid, n.º 2 GPA 10988 y al menos con las siguientes obligaciones:

- En general la Universidad de Castilla-La Mancha mantendrá la instalación y los materiales en el mismo estado de conservación en que se encuentra en el momento de formalización del negocio jurídico.
- Se incluyen en este apartado los trabajos de mantenimiento general del inmueble, tanto diarios, semanales, mensuales y anuales.
- Todas aquellas obras que sean necesarias realizar en el inmueble serán previamente solicitadas por la Universidad de Castilla-La Mancha, al Excmo. Ayuntamiento quien las aprobará o rechazará, no pudiendo la Entidad interesada, hacer reclamación y/o solicitar indemnización sobre las obras realizadas, así como tampoco desmontar o deshacer las mismas una vez realizadas y que lleven implícita la adhesión al inmueble, o suelo. En todo caso a tal efecto la Universidad obtendrá la correspondiente licencia urbanística.
- El horario de apertura y cierre del Centro será propio de las actividades a desarrollar por la Universidad de Castilla-La Mancha.
- La Universidad de Castilla-La Mancha deberá suscribir póliza de responsabilidad civil teniendo en cuenta que los posibles daños que pudieren causarse a terceros con motivo del desarrollo de su actividad serán de su cuenta.



- Será de cuenta de la Universidad la suscripción de cuantas pólizas considere oportunas en orden al aseguramiento del contenido en el inmueble.
- Asimismo, serán de cuenta de la Universidad de Castilla la Mancha la totalidad de gastos ordinarios y extraordinarios derivados de la posesión del inmueble (luz, agua, telefonía, etc.).

2.2. Conservación y mantenimiento del bien durante el plazo de cesión, así como la reversión de las obras e instalaciones a favor del Excmo. Ayuntamiento de Toledo a la finalización del plazo de cesión, o en su caso, la extinción anticipada del negocio jurídico, si legamente procediera (pérdida del destino del bien, incumplimiento de los fines de la cesión, etc.).

16º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE DOMINIO DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO EN EL MARCO DE ADECUACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Cementerio Municipal de Toledo fue construido en septiembre de 1893 y figura incorporado al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el n.º GPA 10413 como bien de dominio público destinado a servicio público. De la gestión directa e inspecciones consecuentes realizadas en el Cementerio Municipal se pone de manifiesto la necesidad de regularizar la existencia de tramos y patios en mal estado y con derecho posesorio extinguido por transcurso del plazo en algunas unidades de enterramiento.

SEGUNDO.- En la gestión directa del Cementerio Municipal resultan unidades gestoras municipales intervinientes el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, así como el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

A tal efecto se ha dictado orden de inicio de expediente por la Concejalía Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación en orden a la recuperación de dominio de determinadas unidades de enterramiento que presentan causa para la acción que a continuación se propone.

En consecuencia, la Jefa Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad del Secretario General de Gobierno, basado en la siguiente:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria de Castilla-La Mancha.
- Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Municipal.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO/ADMINISTRATIVA

PRIMERO.- Los Cementerios municipales son bienes de dominio y servicio público municipal (arts. 132 de la Constitución Española, 79 de la Ley de Bases de Régimen Local, 74 del Texto Refundido de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986). Como bienes de dominio y servicio público, son inalienables, inembargables e imprescriptibles (arts. 132 de la Constitución, 80 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986), permitiendo su utilización por los particulares por medio de nichos, panteones y sepulturas.

SEGUNDO.- Admitido el carácter demanial de los Cementerios municipales, la “cesión” que de las sepulturas realizan los Ayuntamientos debe ser considerada como una “concesión de dominio público”, con las características y régimen jurídico que tales concesiones tienen en nuestro ordenamiento.

En tal sentido es preciso señalar, respecto al plazo de otorgamiento de tales concesiones, que la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que: “Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas que sean de aplicación.”

Este artículo 93.3, según la Disposición final segunda de la propia ley, tiene carácter de la legislación básica, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 149.1.18.^a de la Constitución.

Esta fundamentación está respaldada por una reiterada y constante jurisprudencia del Tribunal Supremo (entre otras, SSTS de 2 de junio de 1997 y 14 de diciembre de 1998).

TERCERO.- El Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria, dictado por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reconoce el carácter de bien de dominio público que tienen los Cementerios municipales, concretando, en su artículo 55, que corresponden a la Entidad de quien dependa el Cementerio los derechos y deberes de “distribución y concesión de parcelas, fosas, nichos y columbarios, así como, la percepción de los derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos y licencias de obras”.

El artículo transcrito, al disponer que corresponde al Ayuntamiento la “concesión de parcelas...” y la percepción de las “tasas por ocupación de terrenos”, apuntalaría el criterio mantenido en el punto primero del presente fundamento de derecho, en el sentido de considerar las cesiones de sepulturas como “**concesión de dominio público**”.

CUARTO.- El Tribunal Supremo en su Sentencia de 14 de diciembre de 1998, citando la STS de 6 de octubre de 1994, dice: *“También se indicó en la primera de las sentencias acabadas de referir que la adquisición a perpetuidad no supone una vigencia indefinida durante cientos de años, pues ha de entenderse que existe el límite máximo temporal de 99 años, transcurrido el cual tendría lugar la prescripción inmemorial, lo cual no es admisible tratándose de bienes de dominio público. La vigencia de las concesiones a perpetuidad tiene, pues, el límite temporal antes indicado, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales.”*

Actualmente este plazo de 99 años ha de entenderse sustituido por el de 75 años a tenor de lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), como antes se ha explicitado.

En consecuencia, en aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en la materia la adquisición a perpetuidad de la sepultura no supone una vigencia indefinida del derecho, sino dentro del límite temporal de disfrute de los bienes de dominio público, entendiéndose tal derecho hasta 99 años conforme señala al respecto el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sustituido actualmente por 75 años por la citada LPAP.

QUINTO.- Así mismo y en cuanto al deber de conservación en debido estado de los cementerios exigido al respecto por el Decreto de Sanidad Mortuoria de Castilla La Mancha, el art. 30 del Reglamento Interno del Cementerio Municipal de Toledo dice:

La caducidad del derecho funerario de los particulares se decretará por:

- a) *Por ruinas de las construcciones funerarias.*
- b) *Abandono durante un plazo de diez años por el titular o herederos del fallecido, acreditándose documentalmente la notificación legal a los interesados.*
- c) *Por transcurso de los plazos de derecho temporal sin haberse solicitado preceptiva prórroga.*
- d) *Por falta de pago de las tasas, cuotas o derechos.*

SEXTO.- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece en su art. 44 y ss. la posibilidad de recuperación de oficio de los bienes municipales.

SÉPTIMO.- Procede la notificación del inicio de expediente que se propone a los afectados, con la consecuente información pública.

Efectuados los trámites del expediente en la fase de inicio, se elevará el expediente a la Junta de Gobierno para la adopción del acuerdo preceptivo, debiéndose, en el momento procedimental correspondiente, adoptar las medidas pertinentes en cuando a la disposición de restos y ejecución de la adecuación de los espacios por las Unidades Gestoras competentes.

Habida cuenta de lo anteriormente reseñado, así como el informe-propuesta emitido por la Jefa Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad del Secretario General de Gobierno, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de declaración de extinción de derecho de posesión de las unidades de enterramiento determinadas en anexo al presente informe propuesta, basado en deterioro de las mismas y/o caducidad/extinción del derecho de concesión, en el marco de las actuaciones de adecuación, gestión y conservación del Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- La notificación a los titulares afectados y sometimiento a información pública del expediente por plazo de un mes.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

17º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (2).-

17.1) CAMPAMENTO EXPERIMENTA AGOSTO (EXPEDIENTE 31832).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Campamento Experimenta Agosto
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2319.22799 (Cód. Proy. 2024/3/41102/6)
Importe total	15.582,38 €
Antecedentes/Observaciones	Plan Corresponsables. RC 22024003502
Tercero	B45859097 PRATCOPACK S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: Emit-109 emitida en fecha 05/09/2024 por B45859097 PRATCOPACK S.L., por importe de 15.582,38 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.



- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Adjuntía de Servicios Sociales, de fecha 31 de octubre de 2024.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.330/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

17.2) CAMPAMENTO VERANO “SUPERCORRESPONSABLES” (EXPEDIENTE 31845).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Campamento "Verano Supercorresponsables".
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2319.22799 (Cód. Proy. 2023/3/41102/6)
Importe total	14.850,00 €
Antecedentes/Observaciones	Plan Corresponsables.
Tercero	G13727227 EL MUNDO EN TUS MANOS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- N.º FACTURA: 024/015 emitida en fecha 24/09/2024 por G13727227 EL MUNDO EN TUS MANOS, por importe de 14.850,00 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Adjuntía de Servicios Sociales, de fecha 7 de noviembre de 2024.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.487/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

18º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL PAULINO LORENZO. TOLEDO" (OBRAS 7/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACION- SUSTITUCION DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL PAULINO LORENZO DE TOLEDO. FISCALIZADO N.º 2633/2024 OBRAS 7/24
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3411.625.03 2022.2.31101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	161.766,30 €
Otras condiciones de adjudicación	-REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) SEMANAS con un máximo de (MÁXIMO 2 SEMANAS) -AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: DOS (2) AÑOS ADICIONALES (MÁXIMO 2 AÑOS ADICIONALES) CONTROL DE CALIDAD: -3,00% del porcentaje del P.E.M. -MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN (15 puntos): 1 mantenimientos anual 1er, 2º, y 3º año (durante los meses julio-agosto)."
Duración	2 MESES
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	03/10/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	14/10/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Planeamiento Urbanístico de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de

comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

19º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (14).-

19.1) EXPEDIENTE OMayor-2022-183 (19182 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, por el que se concede licencia de obras a **"PROMOCIONES VILLARDON", S.L.** -**EXPEDIENTE OMayor-2022-183 (19182 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Corzo n.º 32.**

2º.- Proyecto modificado autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2024.

3º.- Documentación técnica, fechada en junio de 2024, y anexo 3 fechado en octubre de 2024, descriptiva de la instalación de una estructura de pérgola ejecutada para protección de zona de aparcamiento.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que se ha concedido licencia a la Entidad **PROMOCIONES VILLARDON, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Calle Corzo, núm. 32**, conforme a la documentación técnica presentada, fechada el 19 de junio y 3 de octubre de 2024, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia JGCT 21.09.2022.

19.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-281 (29440 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CELOP HOMBRE MODAS, S.L.** para realización de obras consistentes en **adaptación de local para tienda de ropa en C. C. Luz del Tajo, Local 3**, conforme al proyecto técnico visado el 10 de octubre de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Deberá presentar en este Ayuntamiento **Comunicación Previa de Actividad** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **comunicación previa** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-217 (27110 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023 a la entidad **PROMOCIONES VILLARDON, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar pareada en la Calle Perdiz, núm. 7, Urbanización “El Beato”, Ref. catastral 4482710VK1148C0001YJ.**

2º.- Escrito presentado en fecha 12 de noviembre de 2024 por representante de la mercantil PROMOCIONES VILLARDON, S.L. interesando la subrogación de la citada licencia a favor de **DÑA. MIRIAM LUCAS COGOLLUDO y LUIS ZAFRA MARÍN**, debidamente firmado por ambas partes.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: Lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, que prevé en su tenor literal lo siguiente: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular...”*; comunicación ésta que ha sido efectuada mediante escrito suscrito por representantes de ambas mercantiles, según se ha indicado anteriormente.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la subrogación/cambio de titularidad de la licencia de obra mayor otorgada a PROMOCIONES VILLARDON, S.L.U. para **construir vivienda unifamiliar pareada en la Calle Perdiz núm. 7 Urbanización “El Beato” - Ref. catastral 4482710VK1148C0001YJ** (por resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 13 de octubre de 2023) a favor **Dª Miriam Lucas Cogolludo Y Luis Zafra Marín**

quedando en cualquier caso la presente subrogación sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se deriven de la misma.

SEGUNDO: Comunicar a los nuevos titulares de la licencia que la misma estará en vigor **hasta el próximo día 18 de enero de 2025** (toda vez que fue notificada en fecha 18 de octubre de 2023 a PROMOCIONES VILLARDON, S.L., con un plazo de vigencia de quince meses), **encontrándose en situación de caducidad a partir de esa fecha.**

19.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-173 (27513 / 2024).- En el expediente de referencia sobre solicitud de licencia formulada por **Ana María García-Ortiz Miguel** para el **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en la **Calle Río Fuentebrada nº 11, Entreplanta, 4B-Dos -Ref. Catastral 9537802VK1193E0141MQ**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, y conocidos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en fechas 8 y 13 de noviembre de 2024, respectivamente, en que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

1. El local cuyo cambio de uso se solicita se encuentra ubicado en un conjunto de viviendas y locales situado en las manzanas 126 y 127 (agrupadas) de la 1ª-2ª Fase Residencial del Polígono de Santa María de Benquerencia, siéndole de aplicación la Ordenanza 8, Zona de Ordenanza A-Consolidada (Residencial-Comercial), figurando entre otros parámetros los siguientes: Número máximo de viviendas: 120
2. De acuerdo a los antecedentes (Expediente 38/78 de Obra Mayor) sobre la manzana se encuentra edificado un conjunto de 113 viviendas y locales.
3. Se han autorizado dentro del mismo conjunto edificatorio, tres expedientes de cambio de uso de local a vivienda (Expedientes 107/20, 232/22 y 113/24), y un cuarto se encuentra en tramitación.
4. El cambio de uso no supone incremento en el aprovechamiento de la parcela.
5. En el presente supuesto es posible el cambio de uso, debiéndose cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda en los artículos 261 y ss.
6. En fecha 12 de noviembre de 2024 se ha aportado por el interesado Plano de Distribución presentado con fecha 12 de noviembre de 2024, la futura vivienda contará salón-comedor, cocina, dos dormitorios y dos baños cumpliendo con las condiciones de vivienda mínima.
7. Consta presentada la autorización de la comunidad de propietarios para el cambio de uso solicitado.

No existiendo por tanto inconveniente técnico y/o jurídico que impida conceder la licencia solicitada, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a Ana María García-Ortiz Miguel para el cambio de uso de local a vivienda en inmueble ubicado en la Calle Río Fuentebrada, núm. 11, Entreplanta, 4B-Dos -Ref. Catastral 9537802VK1193E0141MQ- conforme a la documentación aportada que obra incorporada al expediente, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **Para la adecuación del local al uso residencial se deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras aportando el proyecto de ejecución, debidamente visado, modificando la distribución inicialmente planteada al objeto de garantizar la correcta iluminación y ventilación del salón-comedor.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación al uso residencial y antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación al interesado.

19.5) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-250 (28137 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 12 de mayo de 2023, declarando en **estado de ruina** el área correspondiente a la planta segunda y cubiertas de la planta primera del inmueble, con advertencia de la obligación de presentar proyecto de demolición comprensivo de las actuaciones

de demolición necesarias y de todas aquellas medidas provisionales tendentes a garantizar la estanqueidad y seguridad del inmueble y frente a edificaciones colindantes en tanto se acomete la futura rehabilitación del mismo.

2º.- Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 13 de noviembre de 2024, autorizando los trabajos de supervisión arqueológica de las obras.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **MJBF, S.A.** para realización de obras consistentes en **ejecutar medidas de seguridad en inmueble en Calle Ave María, núm. 14**, conforme al proyecto técnico visado el 31 de octubre de 2023 y la documentación aportada el 13 de noviembre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Las actuaciones de cobertura mediante solución de chapa de acero galvanizado se podrán autorizar excepcionalmente con carácter de provisionalidad justificadas por el deterioro que presenta el inmueble y con el fin de garantizar unas medidas mínimas de estanqueidad del mismo y frente a colindantes, debiendo aportar compromiso por parte de la propiedad de tramitación de licencia de obra en el plazo máximo de UN AÑO desde el otorgamiento de la licencia de obra presente, para ejecutar una cobertura definitiva en**

cumplimiento de lo establecido en el art. 2.3 “Cubiertas” de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT, así como actuaciones de rehabilitación encaminadas a garantizar el mantenimiento y conservación del conjunto edificatorio y de sus elementos singulares dado que el inmueble se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan Especial del Casco Histórico con un nivel de protección “E”.

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla- La Mancha, antes de proceder al inicio de las actuaciones se deberán garantizar los trabajos arqueológicos que sean necesarios conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura del Ente autonómico.
- Para la instalación de andamio y/u ocupación de vía pública se deberá tramitar la correspondiente licencia municipal.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el art. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

19.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-253 (28432 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 10 de octubre y 13 de noviembre de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 14 de noviembre de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 13 de noviembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **SOLARES DE LA LEGUA, S.L.** para realización de obras consistentes en **adaptar local para 6 apartamentos turísticos en Ctra. de Navalpino, núm. 33 (antes 59) – Ref. catastral 1027406VK1112G**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de agosto de 2024, Modificado 1 visado el 1 de octubre de 2024 y Modificado 2 visado el 12 de noviembre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas el 13 de noviembre de 2024, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **El inmueble no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- Sin perjuicio de lo anterior, expedido ACTO DE CONFORMIDAD a la PRIMERA OCUPACION del inmueble, y con carácter previo al inicio de la actividad y puesta en funcionamiento de los apartamentos turísticos, deberán presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la

visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-271 (30867 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, por el que se concedió licencia a **Silveria Sagrario Villa Robles** para el **cambio de uso de local a dos viviendas en el Paseo de la Rosa núm. 126, Planta Baja, Local 1, Ref. catastral 4131001VK1143A0055LX.**

2º.- SOLICITUD de licencia de obras para llevar a efecto las obras de adaptación de local a vivienda, aportando al efecto la correspondiente documentación.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Silveria Sagrario Villa Robles** adaptar local para destinarlo a dos viviendas en el Paseo de la Rosa núm. 126, Planta Baja, Local 1, Ref. catastral 4131001VK1143A0055LX – conforme al proyecto técnico visado el 4 de septiembre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Las unidades exteriores de climatización deberán integrarse en el interior del inmueble no autorizándose la instalación suspendida en fachada.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-313 (36586 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **David Carro Herrero** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Rodrigo de la Fuente, 4 – Ref. catastral 9363220VK0196C0001HF**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de octubre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Cumplimiento de lo señalado en informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 8 de noviembre de 2024.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.9) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-58 (6995 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, aprobando el Proyecto de Singular Interés (en adelante PSI) denominado “Parque Temático Puy Du Fou España”, promovido por la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.L.” en finca denominada “Zurraquín” en el término municipal de Toledo.

El desarrollo del proyecto está establecido en **cinco fases**, habiéndose otorgado licencia de apertura y funcionamiento a las Fases 1, 2 y 3, quedando pendiente de ejecución y posterior apertura las fases 4 (prevista para 2025) y 5 (prevista para 2028).

2.- Resolución de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la JCCM, de fecha 25 de octubre de 2023, dictaminándose como “Modificación no Sustancial” la Modificación nº 8 del Proyecto de Singular Interés, tramitado en su día por la mercantil PUY DU FOU ESPAÑA, S.A. relativo a la implantación del parque temático denominado “Puy Du Fou”, no precisando por tanto de aprobación.

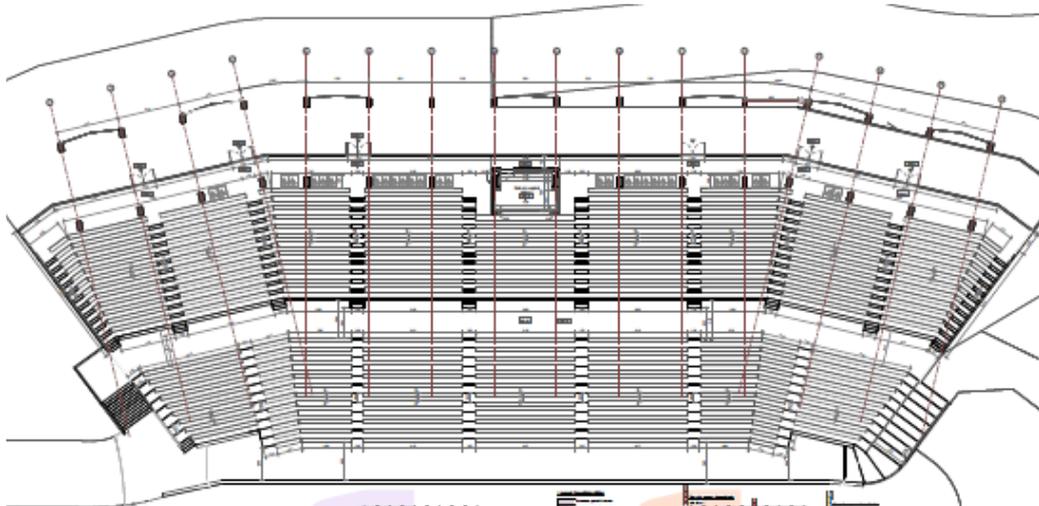
La citada modificación incluye, entre otros aspectos la implantación, en la zona posterior del denominado “Edificio AB: Espectáculo Interior 2”, de un nuevo espectáculo exterior designado como **Edificio BE: Tribuna Espectáculo Aire Libre 5” – Fase IV.**

3.- Resoluciones adoptadas por la JGCT en fechas 27 de febrero y 30 de abril, respectivamente, de 2024, concediendo licencia a la citada mercantil, para ejecución de las obras de urbanización necesarias encaminadas a la implantación y desarrollo del denominado Espectáculo Exterior BE “Independencia”.

4.- El informe técnico favorable sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, **de fecha 4 de junio de 2024.**

Según consta en dicho informe, el Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 17 de mayo de 2024, contempla la ejecución de las edificaciones que sirven de soporte un nuevo espectáculo exterior. El conjunto se compone de cinco edificaciones, dos de ellas destinadas directamente a los visitantes (BE01-Tribuna y E03-Aseos), una tercera que corresponde al apoyo logístico para el desarrollo del espectáculo (BE02-Vestuarios), además de dos edificaciones auxiliares para el soporte técnico del mismo (BEB01 y BEB02).

Del conjunto de construcciones cabe destacar la denominada Tribuna **(BE01)** que se dispone frente al fondo escénico, presentando en planta forma de abanico.



En altura adopta una sección parabólica para adecuarse a las líneas de visión y se compone de dos niveles (graderíos inferior y superior). Se distribuye mediante un conjunto de pasillos escalonados entre las diferentes secciones de asientos, ejecutándose en el extremo izquierdo del pasillo intermedio una escalera de evacuación de un tramo recto.

Cuenta con un total de **3.016 localidades de los que 30** se destinan a P.M.R. ubicados en la zona superior del graderío en la que se ubican los accesos.

Se ha presentado, de forma complementaria al proyecto de arquitectura, la Memoria de Cálculos Estructurales del Graderío BE, visada con fecha 15 de mayo de 2024, correspondiente a la estructura de la marquesina de protección.

5.- Se cumplen las previsiones y prescripciones del P.S.I. aprobado y de las Modificaciones de éste (en concreto lo previsto en la modificación 8), en lo que respecta a la superficie construida y ocupación global, por lo que se estima que no existe inconveniente de carácter urbanístico en su autorización.

6.- Consta incorporado al expediente el dictamen favorable emitido por la Comisión Técnica Municipal de Actividades, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2024.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

SEGUNDO: Lo establecido en el art. 18 bis, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), que establece en su apartado cuarto, último párrafo, que *las edificaciones resultantes de la ordenación establecida en el Plan de Singular Interés se autorizarán por el respectivo Ayuntamiento de acuerdo con el procedimiento recogido en el Capítulo II del Título VII de este Texto Refundido y en la legislación de régimen local.*

TERCERO: Lo establecido en el art. 173.1b) del citado legal, que contempla la posibilidad de sustituir la licencia de obras por el trámite de consulta previsto en el número del art. 10. No obstante lo anterior, ha sido solicitada licencia por la Entidad promotora del proyecto, dando lugar a la apertura del presente procedimiento.

CUARTO: En los mismos términos de lo indicado en el apartado anterior lo establecido en el art. 16b) del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PUY DU FOU ESPAÑA, S.A.** para **ejecutar espectáculo exterior BE “INDEPENDENCIA”** en Finca **“Zurraquín” - Parque Temático Puy Du Fou (Fase IV)**, conforme al proyecto de ejecución presentado al efecto, visado el 17 de mayo de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- 1. Una vez concluidas las obras deberá aportarse certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- 2. Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.**
- 3. La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquellas.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de que se practique liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la bonificación del 85% concedida en su día por haber sido declaradas las obras de implantación del parque temático de “Especial Interés o Utilidad Municipal” al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.

19.10) EXPEDIENTE OMAJOR-2015-256 (12639 / 2015).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 29 de junio de 2017 a favor de la entidad HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A. (HOTUSA) para construir hotel de 5 estrellas en la Bajada de Pozo Amargo, números 1 al 13.

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 16 de agosto de 2017 autorizando la subrogación/cambio de titularidad de la citada licencia a favor de la mercantil BEMUS HOTELS, S.L.

3º.- Proyecto modificado autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de junio de 2018 y diversas modificaciones autorizadas por el citado órgano corporativo el día 15 de diciembre de 2022.

4º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 27 de junio de 2023 aprobando el Proyecto Modificado visado el 13 de junio de 2023.

5º.- PROYECTO “AS BUILT” presentado a requerimiento de este Ayuntamiento, visado el 19 de agosto de 2024 y resto de documentación técnica aportada con fechas 27 de septiembre, 22 de octubre y 5 de noviembre, de 2024, respectivamente.

6º.- Los informes técnicos favorables emitidos por:

- **La Sra. Arquitecta Municipal en fechas 17 de septiembre y 11 de noviembre de 2024.**
- **La Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los **arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO.- Autorizar la **modificación del proyecto técnico** conforme al que fue concedida licencia a la entidad **BEMUS HOTELS, S.L.**, para **construir hotel de 5 estrellas en la Bajada del Pozo Amargo, núm. 1 AL 13 – Parcelas catastrales 25254-05; -18; -19; -20; -21; -22**, con arreglo al proyecto “as built” visado el 19 de agosto de 2024, y resto de documentación técnica aportada en fechas 27 de septiembre, 22 de octubre y 5 de noviembre, de 2.024, respectivamente, quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (JGCT. 29/06/2017).

19.11) EXPEDIENTE OMayor-2023-294 (39853 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2024.**
- **Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los **arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **HOLIDAY FIT LUZ DEL TAJO, S.L.** para realización de obras consistentes en **acondicionar local para gimnasio en Calle Río Guadiana, núm. 14 - Parcela M 3B (Parque Comercial Fusión)**), conforme al proyecto técnico fechado el 28 de noviembre de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquellas.**
- **Será requisito necesario para la concesión de la licencia de actividad que haya sido emitido Acto de Conformidad a la Primera Utilización del Parque Comercial “Fusión” (en cuyo ámbito se encuentra ubicado el presente establecimiento) tras las obras de reforma que se están ejecutando en el mismo.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.12) EXPEDIENTE OMayor-2022-214 (21183 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 43

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 14 de septiembre de 2022 a “**TAYLEN LANDER, S.L.**” para realización de obras consistentes en **reforma, rehabilitación energética y ampliación de edificio de viviendas (22) en Avenida Coronel Baeza núm. 3 y calle Panamá – Parcela catastral 1740010VK1114B0001MB.**

2º.- **Solicitud de rehabilitación de licencia presentada al efecto por la citada mercantil**, aportando certificado emitido por la dirección de obras en el que se indica que en la actualidad las obras se encuentran a un 80,43% de su ejecución, restando por tanto un 19,57% pendiente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

El apartado 2º del precitado artículo 167, establece:

En el caso de que no estén previstos expresamente en la licencia, se entenderá que los plazos son los siguientes:

- a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.*
- b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.*
- c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.*

SEGUNDO.- El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

1. *Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.*

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la **REHABILITACIÓN / RENOVACIÓN** de la licencia de obras a **TAYLEN LANDER, S.L.** para realización de obras consistentes en **reforma, rehabilitación energética y ampliación de edificio de viviendas (22)** en **Avenida Coronel Baeza núm. 3 y Calle Panamá – Parcela catastral 1740010VK1114B0001MB-**, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 14 de septiembre de 2022) así como al siguiente:

- Deberán adoptarse cuantas medidas resulten imprescindibles para el desarrollo de la actividad en establecimiento comercial ubicado en el inmueble, en las adecuadas condiciones de seguridad y salubridad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal el incremento experimentado en la base imponible respecto del presupuesto inicialmente declarado (incremento que asciende a la cantidad de 1.044.731,40.€) a fin de que practique liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.13) EXPEDIENTE OMayor-2023-225 (29463 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024 por el que se concedió licencia de obras a la **SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** para realización de obras consistentes en demoler edificaciones, construir nuevo edificio y urbanizar parcela en Ctra. de Madrid – A42 - Km.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 45

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/12/2024
04/12/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F240C79D2F454F4D8D

64,500 – Dirección Gral. de Protección Ciudadana “Emergencias Castilla La Mancha 112.

2º.- En el citado acuerdo se concedió la licencia de obras conforme al Proyecto de Ejecución fechado en diciembre de 2023 y el Anexo al Proyecto de Ejecución fechado el 11 de junio de 2024, **omitiéndose en el texto el proyecto de demolición y urbanización que forman parte de la licencia de obras.**

Considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el art. 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Rectificar, por causa de error material, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 29 de octubre de 2024 (acuerdo 30.13), en el sentido siguiente:

Donde dice: “*PRIMERO: Conceder licencia de obras a la SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS para realización de obras consistentes en demoler edificaciones, construir nuevo edificio y urbanizar parcela en Ctra. de Madrid – A42 - Km. 64,500 – Dirección Gral. de Protección Ciudadana “Emergencias Castilla La Mancha 112” conforme al Proyecto de Ejecución fechado en diciembre de 2023 y el Anexo al Proyecto de Ejecución, fechado el 11 de junio de 2024...*”

DEBE DECIR: “*PRIMERO: Conceder licencia de obras a la SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS para realización de obras consistentes en demoler edificaciones, construir nuevo edificio y urbanizar parcela en Ctra. de Madrid – A42 - Km. 64,500 – Dirección Gral. de Protección Ciudadana “Emergencias Castilla La Mancha 112”, conforme al Proyecto de Ejecución fechado en diciembre de 2023 y el Anexo al Proyecto de Ejecución, fechado el 11 de junio de 2024, el proyecto de demolición de mayo de 2023 (firmado el 15.09.2023) y el proyecto de urbanización fechado en diciembre de 2023...*”

19.14) EXPEDIENTE OMayor-2022-316 (33947 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno en fecha 1 de marzo de 2023, a la Entidad “**MOSAQUI CAPITAL S.L.**” para realización de obras consistentes en **reforma del Parque Comercial “Fusión”** sito en la Avda. Río Guadarrama s/n, conforme al proyecto básico presentado visado el 14 de noviembre de 2022.

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 25 de octubre de 2023 por el que se autorizó el **Proyecto de Ejecución aportado**, visado con fecha 16 de octubre de 2023, junto con Anexo de fecha octubre de 2023, que desarrollan y complementan el Proyecto Básico autorizado en fecha 14 de noviembre de 2022.

3º.- **Documentación final de obra**, aportadas en fecha 21 de agosto de 2024 y 24 de octubre de 2024, durante la tramitación de la DR de primera utilización de las naves, **que contempla las modificaciones surgidas durante la ejecución de las obras.**

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal de fechas 28 de octubre y 18 de noviembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación del proyecto técnico** conforme al que fue concedida licencia a la entidad **MOSAQUI CAPITAL, S.L.**, con arreglo a la **documentación aportada los días 21 de agosto y 24 de octubre, respectivamente, de 2024**, quedando la presente autorización sujeta a los condicionantes establecidos en los primitivos acuerdos de concesión (Resolución JGCT de 01/03/2023 y 25/10/2023).

20º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACIÓN-2023-0059 (38649 / 2023).- En relación con la declaración responsable de primera utilización presentada por **Jorge Romero Mateo**, para **vivienda unifamiliar**, ubicada en **Calle Gamo, núm. 34**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/11/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 47

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 8 de septiembre de 2021, concediendo licencia de obras a **Jorge Romero Mateo** para **vivienda unifamiliar** (exp. obras 186/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 8 de junio de 2021 y documentación aportada en fecha 1 de septiembre de 2021.

Posteriormente, dicho órgano corporativo aprueba en fecha 27 de agosto de 2024 la documentación final de obra visada en fecha 13 de diciembre de 2023 y Anexo visado en fecha 28 de mayo de 2024.

2.- Declaración responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 12 de diciembre de 2023, por **Jorge Romero Mateo** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 10 de enero, 12 de julio y 5 de noviembre de 2024, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 13 de noviembre de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 21 de agosto de 2024, señalando que las deficiencias han sido subsanadas, en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Jorge Romero Mateo con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Jorge Romero Mateo** consistentes en **vivienda unifamiliar, en Calle Gamo, núm. 34, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acto de conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, construcciones y obras.

21º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

EXPEDIENTE RÓTULOS-2024-0011 (21574 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Biju Plakkal Mathai** sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo en fachada** de establecimiento dedicado a **frutería - alimentación** ubicado en **Calle Cadenas, núm. 2** de esta Ciudad, examinada la documentación aportada, y conocido el informe emitido en fecha 12 de noviembre de 2024 por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar lo siguiente:

“... La solución propuesta se encuentra configurado rótulo instalado de modo centrado sobre el hueco de acceso al establecimiento, mediante letras pintadas en color blanco de 14 cm de altura, sin sobrepasar las dimensiones permitidas en la Ordenanza, realizadas sobre el dintel metálico, sobre el que se

aplica una tonalidad gris entonada con las carpinterías exteriores existentes, de modo que la instalación queda integrada en la fachada de planta baja.

Se aporta fotomontaje de la instalación propuesta.

*El modelo de rótulo aportado cumple la Ordenanza municipal vigente de publicidad y rotulación. Por tanto, **se informa favorablemente** la instalación propuesta.”*

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a Biju Plakkal Mathai para instalación de rótulo en fachada de establecimiento dedicado a **frutería - alimentación ubicado en **Calle Cadenas, núm. 2**, conforme a documentación presentada por el interesado en fecha 7 de noviembre actual que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la **Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).****

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

22º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUMINISTROS 15/24, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA LIGERA DESTINADO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

23º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “ELIMINACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS Y EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIAS CALLES DE TOLEDO” (OBRAS 17/24) .-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ELIMINACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS Y EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIAS CALLES DE TOLEDO OBRAS 17/24
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1341 61900 - Código de proyecto: 2024.4.32101.4
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139.995,08 €
Valor estimado	115.698,41 €
Duración	1 mes
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 01/10/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 07/10/2024.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/10/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 28/10/2024. (Disposición Adicional 12ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos correspondiente a las proposiciones formuladas, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a la mejor oferta.



- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 135.908,45 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 4.580/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868).
- **Precio de adjudicación:** 135.908,45 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 112.321,03 €.
 - IVA (21 %): 23.587,42 €.
 - Total: 135.908,45 €.
- **Duración del contrato:** Un (1) mes.
- **Plazo de garantía:** Cinco (5) años.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Ampliación del plazo de garantía:** CUATRO (4) años sobre el mínimo de un año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP. **Total plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS.**
 - **Aseguramiento de la calidad:** 3 % del porcentaje del P.E.M.

24º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

25º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

26º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

26º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA,
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

26º Bis.1.- MODIFICACIÓN N.º 1 PREVISTA Y NO SUSTANCIAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (SERVICIOS 18/21).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN N.º 1 CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERJERIA DE COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	03/12/2021
Plazo de duración prevista	Un mes y dos días
Contratista	A80241789 SERVEO SERVICIOS SA UNIPERSONAL
Aplicación presupuestaria	32103 9333 22700 (Dependencias)
Precio del contrato (IVA incluido)	15270252,51 €
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación prevista	Ampliación de zonas a mantener
Importe de la modificación (En su caso)	2.079,87 €
Porcentaje de ampliación máximo según PPT (En su caso)	20%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas (En su caso)	0
Porcentaje de ampliación propuesto (En su caso)	0,0153%
Porcentaje de ampliación (RESTO) (En su caso)	19,9847%

Documentación que integra el expediente:

1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
2. Contrato formalizado.
3. Informe justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
5. Conformidad del contratista.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 12 de noviembre de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 4.602/2024).

Visto lo anterior, así como la propuesta formulada por la Unidad Gestora, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación prevista y n.º 1 del contrato de PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES prevista del contrato, consistente en “Ampliación de zonas a mantener”.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 2.079,87 € euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial A80241789 SERVEO SERVICIOS, S.A. UNIPERSONAL.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

26º Bis.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES “TOLEDO ES MAS”, PARA ORGANIZAR LA II EDICIÓN DE LA FERIA DE NAVIDAD “DE PUENTE A PUENTE”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN "TOLEDO ES MAS" 2ª EDICIÓN FERIA DE NAVIDAD DE PUENTE A PUENTE
Conlleva gasto	NO

Antecedentes/Observaciones	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "TOLEDO ES MAS" PARA 2º EDICIÓN DE FERIA DE NAVIDAD 2024-2025 "DE PUENTE A PUENTE" EN DISTINTAS UBICACIONES DE LA CIUDAD
Tercero	G45866464 ASOCIACION TOLEDO ES MAS
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio.
- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad suscrita por el Jefe de Programas de Empleo en fecha 15 de noviembre de 2024.
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por el Concejal Delegado del Área de Promoción Económica.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 19 de noviembre de 2024.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Toledo y G45866464 ASOCIACIÓN "TOLEDO ES MÁS". El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para la organización y desarrollo de la II Edición de la Feria de Navidad "De Puente a Puente" que se instalará en la plaza de Zocodover, Puente de Alcántara y Puente de San Martín, permaneciendo del 22 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025, requiriéndose ocupar el espacio desde el día 22 de noviembre de 2024, fecha en la que se iniciará el montaje de la feria, hasta el día 7 de enero de 2025, fecha en la que se prevé concluir el desmontaje.
- II. Facultar al Concejal Delegado de Promoción Económica para la firma del referido Convenio.
- III. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

**26º Bis.3.- MODIFICACIÓN N.º 6/24 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.-**

**El Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal formula
propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:**

“La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM) recoge en su Art. 65 los sistemas para la aplicación de la promoción interna en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma (también el Ayuntamiento de Toledo en virtud de lo dispuesto en su Art. 2.1.b) y, en su Disposición Transitoria octava, faculta a estas Administraciones para implantar la modalidad de promoción interna denominada “promoción interna directa en el puesto”.

La aplicación de este sistema de promoción interna al personal Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento va a provocar disfunciones transitorias hasta que finalice el proceso de promoción. Esto supone, que para dotar de mayor flexibilidad la provisión de los puestos de trabajo de Administrativo o Auxiliar, será necesario que temporalmente algunos puestos estén clasificados de manera “barrada” en los subgrupos C1/C2.

Actualmente, para una adecuada provisión del puesto de trabajo de Auxiliar administrativo de Contabilidad, el cual es necesario ocupar por un administrativo, se requiere barrar el mencionado puesto de trabajo.

De conformidad con este Acuerdo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO.

Modificar el puesto de trabajo adscrito a Contabilidad de Auxiliar Administrativo C2-18- 8.378,76 €, pasando a clasificarse como Administrativo C1/C2-18- 8.378,76 €.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

26º Bis.4.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE PARA EL SUMINISTRO DE DESPLIEGUE DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA TURISMO DENTRO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TURISMO DIGITAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO QUE MEJORE Y AMPLÍE LAS CAPACIDADES Y ALCANCES ACTUALES Y DOTE DE INTEROPERABILIDAD A LA OFERTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS AL TURISTA DENTRO DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- FONDOS NEXT GENERATIONEU”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (SUMINISTROS 14/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN PRTR_NEXT_GENERATIONEU - SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO EN EL ÁMBITO DE LA TRANSICIÓN DIGITAL SUMINISTROS 14/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	21302 4321 64001 COD. PROY. (2023.2.21204.2)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	420.000,00 €
Valor estimado	347.107,44 €
Duración	12 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 5 de noviembre de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812).
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 259.718,05 €.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 4.657/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a “Suministro de despliegue de soluciones tecnológicas para turismo dentro de la plataforma tecnológica de Turismo Digital en el Ayuntamiento de Toledo que mejore y amplíe las capacidades y alcances actuales y dote de interoperabilidad a la oferta de servicios públicos y privados al turista dentro de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes”. Financiado por la Unión Europea- Fondos Next GenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, a favor de la mejor oferta presentada por ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812).
- **Precio de adjudicación:** 259.718,05 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 214.643,02 €.
 - IVA (21 %): 45.075,03 €.
 - Total: 259.718,05 €.
- **Duración del contrato:** Doce (12) meses, contados desde el Acta de inicio de la prestación del contrato previamente formalizado.
- **Prórroga:** No.
- **Plazo de garantía:** Dos (2) años.
- **Modificación prevista:** No. No obstante lo anterior, se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación del licenciamiento y garantías.
 - Digitalización de espacios turísticos.
 - Datos estadísticos en movilidad-Incorporación de datos estadísticos de anualidades anteriores: 2 años.
 - Datos estadísticos en movilidad-Acceso a datos estadísticos contratados durante al menos 5 años.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- Datos estadísticos en movilidad-Zonas de agregación de datos.
- Control de aforos-Sistema de grabación y almacenamiento de vídeo.
- Plan de comunicación-Creación de sitio web.
- Se significa a la Unidad Gestora del expediente que, de conformidad con lo establecido en el apartado 26 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP, el adjudicatario del contrato deberá cumplimentar el documento que figura incorporado al PCAP como Anexo V previamente al inicio de la ejecución del mismo.

27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)